SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

FORMATO PARA LIQUIDACIÓN PAGO DE CONTRATOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES (RENTAS DE TRABAJO ARTICULO 103 ESTATUTO TRIBUTARIO)

REGIONAL QUINDÍO

CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION FP

Adquiriente: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Nit adquiriente: 899.999.034-1

Código Regional	**63**
Código Centro	**923110**
Fecha Elaboración	**Mayo de 2024**
Versión	**MARZO 2024 - 2,24**
ID de Proceso	**85718-283086**

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos:	ORLANDO CASTRILLON MURILLO	**Banco a consignar:**	BANCOLOMBIA
Cédula de Ciudadanía	19.242.157	**Tipo de cuenta:**	AHORROS
Correo electrónico:	ocastrillonm@sena.edu.co	**Número de Cuenta:**	6906365977
IP/Nº de contacto:	62893	**Presta Servicios Excluidos de IVA:**	NO
Inducción SST:	SI	**Pertenece al régimen simple de tributación:**	NO
Régimen del IVA:	NO RESPONSABLE	**Es declarante de renta por el año gravable 2023**	NO

¿Es pensionado o tiene otra situación sustentada normativamente para no estar obligado a cotizar pensión?	SI
Sus ingresos en el 2023 fueron iguales o superiores a $59.377.000	NO
Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2024 es igual o superior a $188.260.000 (debe registrarse como responsable del IVA)	NO
¿Utiliza costos o gastos asociados al ingreso para disminuir su impuesto de renta que declara ante la DIAN anualmente?	NO
Concepto del pago corresponde a:	Ninguno
TARIFA RETENCIÓN ARTICULO 392 E.T.	0,00%

DATOS DEL CONTRATO

Nº del contrato:	6211485/2024	**Nº Compromiso SIIF**	**48024**	**Número de pagos durante la vigencia del contrato**	9

OBJETO CONTRACTUAL: (Descripciòn del servicio prestado)	INSTRUCTOR: PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANIFICAR, ORIENTAR Y EVALUAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y/O VIRTUAL RAD 63-9-2024-004451

DATOS PERIODO DEL PAGO

Del	**01/05/2024**	**Al**	**31/05/2024**	**Saldo Anterior del Contrato:**	$ 33.789.290
Número de pago	**2**			**Valor Total del Contrato:**	$ 36.022.062
Valor Bruto Pago:			**$ 4.465.545,00**	**Nuevo Saldo del Contrato:**	$ 29.323.745

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Ingresos por honorarios	$ 4.465.545	Ninguno	0,00%
Ingresos por comisiones	$ 0	Retencion en la Fuente del Periodo	$ 0
Ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ 0		
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	**$ 4.465.545**	Menos, Retefuente Otros Ingresos	$ 0
BASE PARA RETENCION EN LA FUENTE	**$ 3.148.645**	**TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO**	**$ 0**

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

		Mayo	Abril
Nº Planilla PILA, o , Nº Radicación pago SS		----------	**9466329358**
Ingreso Base de Cotización - IBC		$ 1.786.218	$ 1.300.000
Aporte obligatorio a seguridad social salud		$ 223.300	$ 162.500
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión		$ 0	$ 0
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional		$ -	$ 0
ARL	III	$ 43.600	$ 31.700
Aportes pensión de ingresos de otros meses cobrados en el mes		$ -	
Aportes salud de ingresos de otros meses cobrados en el mes		$ -	
Aportes ARL de ingresos de otros meses cobrados en el mes		$ -	
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias		$ -	
Aportes voluntarios a cuentas AFC Y AVC		$ -	
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias		$ -	
Intereses Prestamo de Vivienda		$ -	
Dependientes hasta		$ -	
Salud hasta	$ 753.040	$ -	
Renta Exenta 25%	$ 27.886.012	$ 1.050.000	
Renta Exenta 25% liquidada en los meses anteriores al periodo objeto de cobro.	$ 510.000		
Retención en la Fuente Contingente		$	

Base retención en la fuente a titulo de RENTA	3.148.645,00	TARIFA
Base retención en la fuente a titulo de ICA	0,00	
Valor base IVA	0,00	
IVA (Si es RESPONSABLE)	0,00	19%
Menos Retención en la Fuente	0,00	0,00%
Menos Retencion IVA	0,00	15%
Reteica - 8299 - ARMENIA	0,00	0,000%
-	0,00	0%
-	0,00	0%
-	0,00	0%
-	0,00	0%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
	0,00	
Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00	
VALOR A PAGAR	**$4.465.545,00**	

SON: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

EL CONTRTISTA EN CUMPLIMIENTO DE SU CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DESARROLLO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- APOYE LAS ACTIVIDADES DE SOLDADURA TIG DEL GRUPO 2993164
- APOYE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIO TECNICO A EQUIPOS DE REFRIGERACION CON CO2 DEL GRUPO 2979048
- APOYE LAS ACTIVIDADES DE INTEGRACION DE SISTEMAS ELECTRONEUMATICOS EN PROCESOS AUTOMATIZADOS DEL GRUPO 2999714

NOVEDADES: DURANTE ESTE PERIODO NO SE REGISTRARON NOVEDADES CON RESPECTO AL OBJETO CONTRACTUAL

PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:

1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí

ORLANDO CASTRILLON MURILLO
EL CONTRATISTA

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aquí relacionado, CERTIFICO:

1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;

2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del período de cobro;

3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

Autorizo el presente pago.
El Supervisor,

GERMAN DARIO HERNANDEZ TORRES
INSTRUCTOR

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:

EL ORDENADOR DEL PAGO
ADRIANA MARITZA VANEGAS CASTILLO
SUBDIRECTORA DE CENTRO G02(E)

27/05/24 08:07:13 USUARIO: SIC - C.C. 19242157

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 19242157		CASTRILLON MURILLO ORLANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Mercedes del norte Manzana 7 Casa 8A	ARMENIA-QUINDIO	7356464	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-04	2024-04	9466329358	9466329358	I	2024/05/16	2024/05/24	BANCO DE BOGOTA	8	$195,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$0	$0			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000		$31,700		$0	$0		$194,200
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$0	$0			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000		$31,700		$0	$0		$194,200
Ciudad: ARMENIA Depto: QUINDIO (1 Afiliados)																						$0	$0			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000		$31,700		$0	$0		$194,200
1	CC	19242157 CASTRILLON ORLANDO																		0		$0	$0	EPS005	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-23	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	0	$0	$0	No	$194,200
Total		**Afiliados(1)**																				$0	$0			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000		$31,700		$0	$0		$194,200

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 19242157		CASTRILLON MURILLO ORLANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Mercedes del norte Manzana 7 Casa 8A	ARMENIA-QUINDIO	7356464	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-04	2024-04	9466329358	9466329358	I	2024/05/16	2024/05/24	BANCO DE BOGOTA	8	$195,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$31,700	$300	$0	$32,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$31,700	$300	$0	$32,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$1,100	$0	$163,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$162,500	$1,100	$0	$163,600
TOTAL				**1**	**$194,200**	**$1,400**	**$0**	**$195,600**

Banco de Bogotá

NIT. 860.002.964-4

Esta transacción esta sujeta a verificación posterior, El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación solo se entiende efectiva si el (los) cheque(s) son pagado(s) por el (los) banco(s) librados. En caso de que el(los) cheque(s) sean devuelto(s) sin pago, esta operación se reservará y el (los) titulo(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se deposita (ron). En consecuencia, el comprobante de pago que se entrega al depositario timbrado por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

El pago con tarjeta débito/Crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas. En caso de inconveniente comuníquese con la entidad emisora de su tarjeta.

Comprobante de Recaudos

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Banco de Bogota - RECAUDO PILA
2060 PR084501 ****8607 T780
FTx24/05/24 14:42H.N0845 Ciudad Mil
202404 84 Aportes en linea
PLANILLA No.00000946632935 8
Identificacion19242157
VALOR PLANILLA:195,600.00
Cargo Cuenta No.
Valor Efectivo:195,600.00

VALOR $ _____

21303332 (CRE

Verifique que la información impresa en este formato sea correcta

Colpensiones
Ven por tu futuro ya

VICEPRESIDENCIA COMERCIAL Y DE SERVICIO AL CIUDADANO

Trámite de Notificación: 2019_3956819

PUNTO COLPENSIONES: OFICINA SECCIONAL A ARMENIA
SUBTRÁMITE(S) RECONOCIMIENTO: 2019_3713361
OTROS SUBTRÁMITES:

TIPO DOCUMENTO CAUSANTE: CC
NÚMERO DOCUMENTO CAUSANTE: 19242157
NOMBRE CAUSANTE: ORLANDO CASTRILLON MURILLO

En ARMENIA - QUINDIO el 26 de marzo de 2019

Se presentó ORLANDO CASTRILLON MURILLO, identificado con CC 19242157 en calidad de Afiliado. Con el fin de notificarse de la resolución N° SUB 67146 del 19 de marzo de 2019, mediante la cual SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONESECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA(PENSIÓN DE VEJEZ – ORDINARIO).

Enterado de su contenido, se informa que contra la presente Si procede el (los) recurso(s) de Reposición y/o en subsidio de apelación, los cuales en determinado caso deben ser interpuestos ante Colpensiones, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

Para constancia de lo anterior, se suscribe por las personas que intervinieron en la diligencia y se hace entrega de la copia integra, auténtica y gratuita del acto administrativo.
En el evento que el reconocimiento de la prestación corresponda al cumplimiento de una orden judicial en la que hubiera condenado a la administradora del régimen de prima media al pago y/o reconocimiento de una prestación económica, declaro bajo juramento que SI ___ NO___ NO APLICA ___X___ he iniciado proceso ejecutivo para hacer efectivo el cumplimiento de dicha orden y/o que no he recibido pago alguno por este concepto so pena de incurrir en el delito de fraude procesal tipificado en el artículo 453 del código penal. Así mismo declaro bajo gravedad de juramento. So pena de incurrir en conducta tipificada en el artículo 442 del código penal Colombiano modificada por el artículo 8 de la ley 890 de 2004 "falso testimonio". El que en actuación judicial o Administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro a ocho años, que NO he solicitado, ni devengo pensión alguna que provenga del erario público que contravenga con el artículo 128 de Constitución Política Colombiana. Igualmente no devengo pensión del sector público o privado de carácter compartida conforme al decreto 758 de 1990.

OBSERVACIONES_____

FIRMA:

NOMBRE NOTIFICADO: ORLANDO CASTRILLON MURILLO
CC 19242157

FIRMA:

NOMBRE NOTIFICADOR: Diana Jhanet Huila Salinas
CC 42156598

www.colpensiones.gov.co
Línea gratuita 018000 410909

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO SUB 67146
RADICADO No. 2018_15573285 19 MAR 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA (PENSIÓN DE VEJEZ – ORDINARIO)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° GNR 386260 del 30 de noviembre de 2015 la Administradora Colombiana de Pensiones, en atención a la solicitud realizada el 19 de diciembre de 2014 con el radicado N° 2014_10572635, negó el reconocimiento de la pensión de vejez al señor **CASTRILLON MURILLO ORLANDO** identificado con cédula de ciudadanía N° 19,242,157 por no acreditar los requisitos establecidos en la Ley 797 de 2003.

Que mediante Resolución N° GNR 54442 de fecha 19 de febrero de 2016, se resolvió el recurso de reposición presentado por el señor **CASTRILLON MURILLO ORLANDO** identificado con cédula de ciudadanía N° 19,242,157 el 7 de enero de 2016 radicado bajo el número 2016_147569, en el sentido de confirmar la Resolución N° GNR 386260 del 30 de noviembre de 2015 agotando la vía administrativa.

Que el señor **CASTRILLON MURILLO ORLANDO** identificado con cédula de ciudadanía N° 19,242,157, el 7 de diciembre de 2018 radicado con el N° 2018_15573285 solicita el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ.

CONSIDERACIONES

Que, con el objeto de resolver la solicitud presentada, es necesario tener en cuenta lo siguiente:

Que el señor **CASTRILLON MURILLO ORLANDO** ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
PFIZER S A	19750819	19751215	TIEMPO SERVICIO	119
PFIZER S A	19760211	19761001	TIEMPO SERVICIO	234
PLAZA Y JANES S A EDIT SOL	19760923	19761115	TIEMPO SERVICIO	54
1 CENTRO DODGE LTDA	19770117	19770203	TIEMPO SERVICIO	18

Powered by CamScanner

SUB 67146
19 MAR 2019

PROPAGAR MEDIOS PUBLICIDAD	19780801	19790228	TIEMPO SERVICIO	212
1 CARACOL S.A.	19820601	19820725	TIEMPO SERVICIO	55
ESE HOSPITAL DE QUINDIO	19840724	19880104	TIEMPO SERVICIO	1241
COMERCIALIZADORA DRILLTEX	19880915	19890326	TIEMPO SERVICIO	193
BELLOTA COLOMBIA S.A.	19890524	19890627	TIEMPO SERVICIO	35
PROMEGAR LTDA.	19910305	19910530	TIEMPO SERVICIO	87
PROMEGAR LTDA.	19910601	19911101	TIEMPO SERVICIO	154
DPTO QUINDIO	19920217	19930630	TIEMPO SERVICIO	494
AUTOSERVICIS DEL QUINDIO LT	19940531	19941231	TIEMPO SERVICIO	215
LOREN'S LTDA	19950301	19950315	TIEMPO SERVICIO	15
LOREN'S LTDA	19950401	19950930	TIEMPO SERVICIO	180
LOREN'S LTDA	19951001	19951029	TIEMPO SERVICIO	29
AUTOSERVICIOS DEL QUINDIO	19960201	19960229	TIEMPO SERVICIO	30
AUTOSERVICIOS DEL QUINDIO	19960301	19960410	TIEMPO SERVICIO	40
COSOCIAL	20010901	20010903	TIEMPO SERVICIO	3
COSOCIAL	20011001	20011031	TIEMPO SERVICIO	30
PROCOL CTA	20011101	20011130	TIEMPO SERVICIO	30
PROCOL CTA	20011201	20011201	TIEMPO SERVICIO	1
ORLANDO CASTRILLON MURILLO	20020101	20020101	TIEMPO SERVICIO	1
ORLANDO CASTRILLON MURILLO	20020201	20020430	TIEMPO SERVICIO	90
PRECOOPERATIVA COOTRASEP	20020601	20020613	TIEMPO SERVICIO	13
PRECOOPERATIVA COOTRASEP	20020701	20021029	TIEMPO SERVICIO	119
PRECOOPERATIVA COOTRASEP	20021101	20021231	TIEMPO SERVICIO	60
PRECOOPERATIVA COOTRASEP	20030101	20030131	TIEMPO SERVICIO	30
PRECOOPERATIVA COOTRASEP	20030201	20030717	TIEMPO SERVICIO	167
PRECOOPERATIVA COOTRASEP	20030801	20031130	TIEMPO SERVICIO	120
PRECOOPERATIVA COOTRASEP	20031201	20031217	TIEMPO SERVICIO	17
PRECOOPERATIVA COOTRASEP	20040101	20040102	TIEMPO SERVICIO	2
PRECOOPERATIVA COOTRASEP	20040201	20041231	TIEMPO SERVICIO	330
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20050101	20050124	TIEMPO SERVICIO	24
PRECOOPERATIVA COOTRASEP	20050201	20050227	TIEMPO SERVICIO	27
SERVICOL S.A.	20050201	20050224	TIEMPO SERVICIO	24
PRECOOPERATIVA COOTRASEP	20050301	20050529	TIEMPO SERVICIO	89
SERVICOL S.A.	20050301	20050331	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICOL S.A.	20050401	20050430	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICOL S.A.	20050501	20050531	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICOL S.A.	20050601	20050630	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICOL S.A.	20050701	20050731	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20050801	20050831	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20050901	20050930	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20051101	20051130	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20051201	20051217	TIEMPO SERVICIO	17

Powered by CamScanner

SUB 67146
19 MAR 2019

ASTI DE COLOMBIA LTDA	20060101	20060108	TIEMPO SERVICIO	8
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20060201	20060228	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20060301	20060331	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20060401	20060430	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20060501	20060630	TIEMPO SERVICIO	60
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20060701	20060731	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20060801	20060831	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20060901	20060930	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20061001	20061031	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20061101	20061130	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20061201	20061215	TIEMPO SERVICIO	15
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20070101	20070106	TIEMPO SERVICIO	6
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20070201	20070228	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20070301	20070331	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20070401	20070430	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20070501	20070531	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20070601	20070630	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20070701	20070731	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20070801	20070831	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20070901	20070930	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20071001	20071031	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20071101	20071130	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20071201	20071215	TIEMPO SERVICIO	15
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20080101	20080103	TIEMPO SERVICIO	3
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20080201	20080229	TIEMPO SERVICIO	30
ASTI DE COLOMBIA LTDA	20080301	20080329	TIEMPO SERVICIO	29
FORMACOOP CTA	20080301	20080331	TIEMPO SERVICIO	30
FORMACOOP CTA	20080401	20080430	TIEMPO SERVICIO	30
FORMACOOP CTA	20080501	20080531	TIEMPO SERVICIO	30
FORMACOOP CTA	20080601	20080630	TIEMPO SERVICIO	30
FORMACOOP CTA	20080701	20080731	TIEMPO SERVICIO	30
FORMACOOP CTA	20080801	20080930	TIEMPO SERVICIO	60
FORMACOOP CTA	20081001	20081031	TIEMPO SERVICIO	30
ORLANDO CASTRILLON MURILLO	20090101	20090128	TIEMPO SERVICIO	28
ORLANDO CASTRILLON MURILLO	20090201	20090331	TIEMPO SERVICIO	60
ORLANDO CASTRILLON MURILLO	20090401	20091231	TIEMPO SERVICIO	270
ORLANDO CASTRILLON MURILLO	20100101	20100131	TIEMPO SERVICIO	30
ORLANDO CASTRILLON MURILLO	20100201	20101231	TIEMPO SERVICIO	330
ORLANDO CASTRILLON MURILLO	20110101	20110228	TIEMPO SERVICIO	60
ORLANDO CASTRILLON MURILLO	20110301	20110630	TIEMPO SERVICIO	120
ORLANDO CASTRILLON MURILLO	20110701	20110731	TIEMPO SERVICIO	30
ORLANDO CASTRILLON MURILLO	20110801	20111231	TIEMPO SERVICIO	150
ORLANDO CASTRILLON MURILLO	20120101	20120131	TIEMPO SERVICIO	30
ORLANDO CASTRILLON MURILLO	20120201	20120731	TIEMPO SERVICIO	180
ORLANDO CASTRILLON MURILLO	20120801	20121130	TIEMPO SERVICIO	120
ORLANDO CASTRILLON MURILLO	20121201	20121231	TIEMPO SERVICIO	30
ORLANDO CASTRILLON	20130101	20130131	TIEMPO SERVICIO	30

Powered by CamScanner

SUB 67146
19 MAR 2019

MURILLO					
ORLANDO MURILLO	CASTRILLON	20130201	20131130	TIEMPO SERVICIO	300
ORLANDO MURILLO	CASTRILLON	20131201	20131231	TIEMPO SERVICIO	30
ORLANDO MURILLO	CASTRILLON	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
ORLANDO MURILLO	CASTRILLON	20140201	20141130	TIEMPO SERVICIO	300
ORLANDO MURILLO	CASTRILLON	20141201	20141231	TIEMPO SERVICIO	30
ORLANDO MURILLO	CASTRILLON	20150201	20150228	TIEMPO SERVICIO	30
ORLANDO MURILLO	CASTRILLON	20150301	20151130	TIEMPO SERVICIO	270
ORLANDO MURILLO	CASTRILLON	20151201	20151231	TIEMPO SERVICIO	30
ORLANDO MURILLO	CASTRILLON	20160201	20161130	TIEMPO SERVICIO	300
ORLANDO MURILLO	CASTRILLON	20161201	20161231	TIEMPO SERVICIO	30
ESCUELA ADMINISTRACION MERCA	Y	20170201	20170430	TIEMPO SERVICIO	90
ORLANDO MURILLO	CASTRILLON	20170201	20171130	TIEMPO SERVICIO	300
ESCUELA ADMINISTRACION MERCA	Y	20170501	20170529	TIEMPO SERVICIO	29
ORLANDO MURILLO	CASTRILLON	20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30
ORLANDO MURILLO	CASTRILLON	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
ORLANDO MURILLO	CASTRILLON	20180201	20181130	TIEMPO SERVICIO	300
ORLANDO MURILLO	CASTRILLON	20190101	20190131	TIEMPO SERVICIO	30

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 9,142 días laborados, correspondientes a **1,306 semanas**.

Que, dentro del expediente pensional, se evidencia la confirmación de los tiempos públicos cotizados a la GOBERNACIÓN DEL QUINDIO y ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS los cuales fueron ingresados como se muestra a continuación:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	ENTIDAD QUE RESPONDE
ESE HOSPITAL DE QUINDIO	19840724	19880104	ESE HOSPITAL DE QUINDIO
DPTO QUINDIO	19920217	19930630	GOBERNACIÓN DEL QUINDIO

Que el señor **CASTRILLON MURILLO ORLANDO** nació el 1 de noviembre de 1951 y actualmente cuenta con 67 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55)

Powered by CamScanner

SUB 67146
19 MAR 2019

años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: "Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: "... A partir del 1 de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

r = 65.50 - 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación.
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de

Powered by CamScanner

SUB 67146
19 MAR 2019

dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo.

El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima".

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1 del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que los artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 758 del mismo año, establecen que la pensión se reconocerá reunidos los requisitos mínimos y será necesaria su desafiliación al régimen para que se pueda disfrutar de la misma; para su liquidación se tendrá en cuenta hasta la última semana efectivamente cotizada.

Que mediante Circular Interna N° 24 de 2018, ésta administradora modifica el numeral 1.6.5 de la Circular Interna N° 01 de 2012, en el sentido de establecer el disfrute de la pensión de vejez bajo las siguientes reglas de efectividad:

Efectividad
a. Si el afilado es dependiente y se encuentra retirado del Sistema General de Pensiones habiendo cumplido el requisito de semanas cotizadas y/o tiempo de servicio exigido para adquirir el derecho, pero antes de cumplir la edad mínima para acceder a la prestación, esta se reconocerá a partir del cumplimiento de la edad. **b.** Si el afiliado es dependiente y se encuentra retirado después de cumplir los requisitos para acceder a la pensión de vejez, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro.
c. Para que haya lugar al pago del retroactivo pensional, el trabajador dependiente deberá acreditar que ha cumplido los requisitos para obtener el derecho a la pensión y, además, el retiro con el último empleador.
Si no aparece registrada la desafiliación con el último empleador, la prestación se reconocerá a corte de nómina. Cuando se advierta la existencia de cotización de dos o más empleadores privados simultáneamente en el último ciclo de la historia laboral, únicamente se exigirá el retiro con uno de ellos, para conceder el pago de las mesadas retroactivas a las que pudiere haber lugar.
d. Si el afiliado es independiente y se encuentra retirado o deja de cotizar después de cumplir los requisitos, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro o de la última cotización. **e.** Si el afiliado es un servidor público y radicó dentro de sus documentos para la pensión la certificación de retiro del servicio público o en la historia laboral se encuentra registrada la novedad de retiro, la prestación se reconocerá a partir de la fecha de retiro.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 1,500,118 x 64.59 = $968,926

Powered by CamScanner

SUB 67146
19 MAR 2019

SON: NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el peticionario cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003-Legal	18 de noviembre de 2018	1 de febrero de 2019	1,443,631.00	1,500,118.00	2	64.59	968,926.00	SI

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de febrero de 2019 teniendo en cuenta que la última cotización registrada en la Historia Laboral del señor **CASTRILLON MURILLO ORLANDO** la realizó como trabajador independiente para el periodo 201901.

Lo anterior, en virtud de las reglas consignadas en la circular interna No. 24 del 2018 de Colpensiones la cual establece:

"D. Si el afiliado es independiente y se encuentra retirado o deja de cotizar después de cumplir los requisitos, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro o de la última cotización".

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	7407

Dicho lo anterior, se procederá de conformidad con lo plasmado en precedencia.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del señor **CASTRILLON MURILLO ORLANDO** identificado con cédula de ciudadanía N° 19,242,157, en los siguientes términos y cuantías:

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de febrero de 2019

2019 $968,926

Powered by CamScanner

SUB 67146
19 MAR 2019

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	1,937,852.00
Mesadas Adicionales	0.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00
Descuentos en Salud	232,600.00
Ajustes en Salud	0.00
Pagos ya efectuados	0.00
Valor a Pagar	1,705,252.00 + abril

mayo

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 201904 que se paga en el periodo 201905 en la central de pagos del banco **BANCOLOMBIA C. P. de ARMENIA CR 17 19 47 ARMENIA CENTRO.**

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en **MEDIMÁS EPS SAS.**

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos de Colpensiones para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al señor **CASTRILLON MURILLO ORLANDO** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MORENO CHAVARRIA
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION X
COLPENSIONES

JOHANA CRISTINA VARGAS ARDILA

MARIA ELSA BELTRAN JIMENEZ

Powered by CamScanner

SUB 67146
19 MAR 2019
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-03-506,2

Powered by CamScanner